

69

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 15 DIC 2023

Proceso N° 2022-00263.

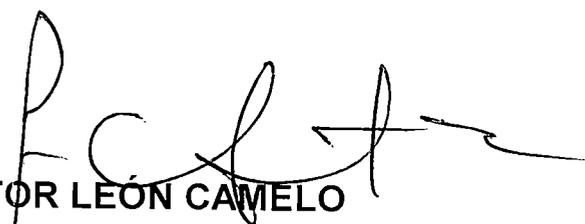
1. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes, los citatorios efectivos remitidos respectivamente a las demandadas Alejandrina Cortez Rocha y Rosalba Cortez Rocha (fl. 60 a 65).

2. En atención a que la demandada Rosalba Cortez Rocha, otorgó poder especial al abogado Andrés Malavera Álvarez (fl. 66 a 68), del cual se depende que conoce la existencia de la demanda, y de conformidad con el artículo 301 del C.G.P., se le tiene por notificada a la referida demandada por conducta concluyente. Por secretaría remítase copia de la demanda junto con sus anexos y su el respectivo auto admisorio, al correo electrónico abogadosmalavera@gmail.com y contrólase el respectivo término.

3. Se reconoce personería al abogado Andrés Malavera Álvarez para que actúe como apoderado judicial de la demandada Rosalba Cortez Rocha en los términos y para los fines del poder conferido. (fl. 67 y 68).

4. Se conmina a la parte demandante a que remita el aviso a la demandada Alejandrina Cortez Rocha y surta la notificación de la vinculada Banco Caja Social S.A.

NOTIFÍQUESE,

  
NÉSTOR LEÓN CAMELO  
Juez

FG



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Veintiocho Civil  
del Circuito de Bogotá D.C.

Este auto se Notifico per Estado

No. 084

Fecha 18 DIC 2023

El Secretario(a),

